

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 22 de Octubre de 2024

NÚM. 69

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día \$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁPORO, MICHOACÁN

Convocatoria para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal 2

Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del H. Ayuntamiento de Áporo, Michoacán.

SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 5

En la cabecera municipal denominada Áporo, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 (diez horas) del día 26 (veintiséis) de septiembre de 2024, dos mil veinticuatro, en la sala de Cabildo dentro de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria, número 05 cinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 36, 37, 38, 64 fracción IV,72 fracciones I, II y III, presidida por los CC. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Constitucional del municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo y por el C. Emanuel González Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

6.- Propuesta y aprobación de la Convocatoria para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal en cumplimiento a los Capítulos XVII, artículos 77, 78 de la Ley Orgánica Municipal.

7.- . . . 8.- . . . 9.- . . .

10.- . . . 11.-...

12.- . . .

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)'

PÁGINA 2	Martes 22 de Octubre de 2024. 8a. Secc.	PERIÓDICO OFICIAL
elección de la Contralo	El C. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Municipal, pone a considera o Contralor Municipal en cumplimiento al Capítulo XVII, artículos escutido ampliamente, es sometido a votación económica y por unanimic	77, 78 y 79 de la Ley Orgánica Municipal;
Municipal, declaro term	- Una vez agotado el orden del día y siendo las 12:00 horas (doce hor ninada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron par uel González Rodríguez Secretario del Ayuntamiento.	
Regidor L.I.E. Erica M Leonel Bautista Resénd	Sandoval, Presidente Municipal Q.F.B. Maricruz Villegas Solís, Síndic Mendoza González, Regidora C. Ignacio Alejandre Mondragón, Regido diz, Regidor C. Susana Becerril Mendiola, Regidora C. Sara Resend del Ayuntamiento. (Firmados).	or C. Cristina Bruno Telles, Regidora C.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento de Aporo Michoacán, convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil que desee participar en el proceso de selección y designación del o la titular de la Contraloría Municipal de Aporo, Michoacán; lo anterior con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Mundial del Estado de Michoacán de Ocampo. Los participantes deberán presentar Propuesta con su correspondiente documentación para su postulación, acorde a las siguientes:

PRIMERA. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, la o el titular se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento 2024-2027.

Los requisitos que deben de cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación son:

- Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos; I.
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de VI. Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal; Ayuntamiento de Aporo Michoacán.
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;

- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- X. no haber formado parte de los organismos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato ya sea ordinario o extraordinario.

SEGUNDA: para la acreditación de los requisitos mencionados en la Base Primera de la presente Convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente y expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de Residencia;
- III. Titulo o cedula profesional a nivel licenciatura, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas.
- IV. Curriculum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- V. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la municipal y desarrollo administrativo como el control de ingresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;
- VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año anterior a la designación; y
- VII. Manifestando bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- VIII. Manifestando bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber formado parte de los organismos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán en el proceso electoral anterior inmediato ya sea ordinario o extraordinario.

TERCERA. La presente Convocatoria estará vigente desde el día de su publicación hasta el día 21 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Las personas interesadas deberán de presentar y entregar en las oficinas de la Presidencia Municipal de Aporo Michoacán la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente Convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos.

El Domicilio de la Presidencia Municipal se encuentra ubicado en el Portal Hidalgo #1, colonia Centro, Áporo, Michoacán.

La presentación y entrega de documentación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día lunes 21 de octubre del 2024, en un horario de las 8:00 am a la 14:00 pm, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprenden dentro de dicho periodo.

CUARTA. El personal de la Presidencia Municipal, entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Si la documentación revisada u cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento por una sola ocasión para que esta sea entregada dentro de un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de las propuestas conforme a lo dispuesto en la base inmediata anterior.

Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibido correspondiente.

QUINTA. De entre los concurrentes a esa Convocatoria que cumplan todos los requisitos un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de la Comisión de Participación ciudadana, Acceso a la Información, Trasparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanos o ciudadanas de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la Convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuanta el municipal en cinco días.

SEXTA. El Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terma, teniendo en cuanta el criterio de paridad de género misma que remitirá al Ayuntamiento de Áporo Michoacán.

SEPTIMA. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor de 8 días, quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

OCTAVA. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrara la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

NOVENA. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a el Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

DÉCIMA. En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Cabildo deberá nombrar al encargada o encargado del despacho de Contraloría de entre una terna conformada a propuesta del Presidente teniendo en cuenta el criterio de paridad de género en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

DÉCIMA PRIMERA. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el puesto de la base anterior del Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes y;

DÉCIMA SEGUNDA. La Contralora o Contralor Municipal tomara protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

DÉCIMA TERCERA. El nombramiento se dará el día que el Ayuntamiento designe Contralor Municipal.

DÉCIMA CUARTA. La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ayuntamiento de Áporo Michoacán a 08 de octubre de 2024.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁPORO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁPORO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁPORO, MICHOACÁN

A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del Observatorio Ciudadano: Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

Vigencia del Observatorio Ciudadano: 2 años a partir de su instalación.

BASES

PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar. La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
-	1. Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio.
1. Contar con Credencial para Votar vigente	2. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE
2. Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio.	a través del sitio web https://listanominal.ine.mx/scpln/ , con fecha de expedición no mayor a 1 mes.
3. No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	
	3. Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad
	máxima de 6 meses, expedida por:
4. Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por	
lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o
	Autoridades agrarias o comunales; o
	Cualquier otra competente para expedirla.
 No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años. 	
6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el	4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo
último proceso electoral.	protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas,
7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior	candidaturas y puestos públicos aquí señalados
hasta un año antes del que deseen participar.	
8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del	
Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	

SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.

¿Cuándo se debe presentar?: Dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

¿Dónde se presenta?: De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

Presentación física	Presentación en línea	
Domicilio del IEM y	Correo Electrónico	
horario de atención		
Bruselas # 118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán.	comisionmpc@iem.org.mx	
Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas		

¿Qué debe contener la solicitud?:

- ✓ Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
- ✓ Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social.
- ✓ En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común.
- ✓ Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibirlas.
- ✓ Manifestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Áporo, Michoacán.
- ✓ Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

¿Qué se debe anexar a la solicitud? Los documentos señalados en la Base PRIMERA de esta Convocatoria.

TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.

Derechos	Obligaciones
✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el	✓ Asistir a las reuniones y participar con voz en las que sean
desempeño de su encargo.	convocados por el Ayuntamiento para la discusión de programas y
✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz	acciones, conduciendo con veracidad y respeto;
en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar	✓ Estar en contacto permanente con la población del municipio para
hacia la población del municipio.	canalizar sus intereses;
✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de	✓ Presentar los siguientes informes :
actos que contravengan la normatividad y el gasto público.	Trimestral: al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a
✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus	la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) por
grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información.	conducto del IEM.
✓ Los demás previstos por la Ley.	Semestral: a la ciudadanía de su municipio.
	Anual: al Instituto Elector al de Michoacán de las actividades
	correspondientes.
	✓ Las demás que expresamente establezca la normatividad respectiva.

CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán. El Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

QUINTA. De los casos no previstos. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico comisionmpc@iem.org.mx

Áporo, Michoacán, a 08 de octubre de 2024.(Firmado).